jueses ordinarios lo podria e deuia fazer por fuero e por derecho. Et segund
uso et costumbre desta çibdat fasta tanto que la carta de poblamiento sera librada
e determinada por el dicho señor Rey. E es fuero delos dichos ofiçios. los quales dichos
ferrand sanchez e pero bernat dixeron que por quanto entendian que esto era seruiçio del dicho
señor Rey e pro e bien delas sus rentas e por que los mrs del dicho señor Rey fuesen
mejor recabdados e por conplir mandado del dicho conçejo dixeron que açeptauan el dicho
ofiçio pues al dicho conçejo e arrendadores plazia que fuesen delos quales dichos ferrand
sanchez e pero bernat el dicho conçejo resçibio juramento segund derecho que bien e leal
mente husarian del dicho ofiçio. Et guardarian seruiçio del dicho señor Rey e conpliran los
mrs que dicho es e mandado e guardaran derecho alas partes. Et el qual juramento los so
bredichos fizieron segund que en derecho es ordenado. Et luego los dichos pll sanchez
e Juan bapta arrendadores dixeron que pues el dicho conçejo los auia dado alos sobre
dichos por jueses e esta contento con ellos e tales que lo prometian sus que se pro
e prouecho delos Regimientos e de otras razones que ante dello auian fecho e presentado ant
el dicho conçejo e los dichos ferrand sanchez e pero bernat pidieron lo asi por testimonio
para guarda de su derecho. Et el dicho conçejo por semejante pidieron lo asi por
testimonio. desto son testigos diego riquelme fijo de gines riquelme
e maro ximenez de pina e lope ... e domingo ... de ortega vesinos de murçia

Et por quanto enel dicho conçejo fue dicho por algunos delos Regidores que fasta
aqui an seydo e fueron escogidos e dados mensajeros para yr ala merçed del Rey nuestro
señor sobre las informaçiones que dela dicha çibdat se dieron para los que andauan
contra ella. Et otrosi sobre la poblaçion que fue fecha por el conçejo dela çibdat del
Rey nuestro señor presentada por el honrrado pero pardo bachiller ... Et
fasta aqui no se dieron ... fueron. Et agora por quanto el dicho conçejo ha escogido
por sus mensajeros e procuradores para lo que dicho es Et para otras cosas que cunple mucho
al seruiçio del Rey nuestro señor Et al pro e bien desta dicha çibdat a alfonso
de navarrete e pero ... e Juan merino vesinos dela dicha çibdat. Por ende
el dicho conçejo a aquellos escuderos regidores ofiçiales e omes buenos dixeron que por
quanto los dichos mensajeros no podrian yr sin salario que para ello les fuese dado